



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



4122/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4122/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el doctor [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: "1) Constancia de sueldo mensual de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 y 2) Fotocopia acuerdo consejo directivo 2013-1526OCT"; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Sección Remuneraciones y la Unidad de Secretaría General del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura de la Sección Remuneraciones, la información que corresponde a constancias del señor [REDACTED] de los años 2014, 2015, 2016 y de enero a julio 2017, información que consta de 3 copias.

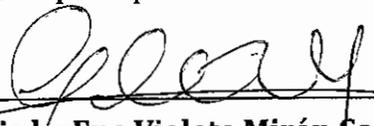
Que de acuerdo a lo requerido referente a fotocopia acuerdo consejo directivo 2013-1526OCT, la unidad de Secretaría General informó que el acuerdo solicitado no corresponde al mes de octubre como se requiere, de acuerdo a sus registros remitieron el acuerdo 2013-1526DIC, el cual consta de una fotocopia certificada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

